

## D) ORDENACIÓN DE EXPLOTACIONES

### 1. ORDENACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

#### 1.1. Hechos relevantes ocurridos en el año 2004

Por su trascendencia en la ordenación y registro de las explotaciones ganaderas, y su enorme incidencia sobre el control de la sanidad animal y de la seguridad alimentaria, destaca la publicación en el B.O.E. de los *Reales Decretos 217/2004, de 6 de febrero, y 479/2004, de 26 de marzo*, publicados el 19 de febrero y el 13 de abril, respectivamente,

El R.D. 217/2004, desarrolla un sistema de trazabilidad de la leche cruda, mediante la identificación y registro de todos los agentes y establecimientos que intervienen en los procesos de producción, recogida, transporte, almacenamiento y tratamiento de la leche de vaca; incluso de los contenedores de leche.

El sistema permite registrar y controlar los movimientos de leche cruda que se producen entre los diferentes agentes que intervienen en el mercado de la leche cruda.

El Artículo 9 del R.D. 217/2004, establece la base de datos LETRA Q para registrar los movimientos de leche, agentes y contenedores que intervienen en el proceso.

El R.D. 479/2004, establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), fijando las obligaciones de los titulares de explotaciones con los registros de las Comunidades Autónomas; el código de identificación que las CC.AA. deben asignar a cada explotación; el proceso que se debe seguir para la inscripción de las explotaciones en los registros de las Comunidades y la relación de estos registros con el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

*Conviene resaltar que la importancia de la puesta en práctica de ambas normas, trasciende del ámbito puramente relativo a la ordenación de las explotaciones ganaderas, por su eficaz incidencia sobre el control de la sanidad animal y, sobre todo, por su repercusión en la seguridad alimentaria.*

#### 1.2. Líneas de actuación

Sin lugar a dudas, el desarrollo de una eficaz política de producción ganadera exige como instrumento fundamental la ordenación y registro de las explotaciones ganaderas.

Durante el año 2004, se han desarrollado dos grandes líneas de actuación:

- Trazabilidad de las producciones ganaderas
- Protección del bienestar animal y del medio ambiente.

##### 1.2.1. Trazabilidad de las producciones ganaderas

Uno de los principales instrumentos sobre los que descansa la política en materia de sanidad y seguridad alimentaria, reside en la trazabilidad de las producciones ganaderas.

Las principales líneas de actuación en cuanto a trazabilidad de las producciones ganaderas han sido las siguientes:

- a) Identificación y registro de ganado y explotaciones. Identificación electrónica
- b) Etiquetado de origen de la carne de vacuno basado en la trazabilidad.
- c) Trazabilidad de la leche: LETRA Q.

## A) IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE GANADO Y EXPLOTACIONES. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

 Ganado Bovino

La base de datos del Sistema Nacional de Identificación y Registro de Movimientos de los Bovinos (SIMOGAN), incluye a todos los animales y explotaciones del país, registrando, además, los movimientos de cada animal en el territorio nacional, al objeto de poder establecer la trazabilidad de los mismos.

La base jurídica por la que se establece SIMOGAN es la Orden de 21 de diciembre de 1999 por la que se crea la Mesa de Coordinación y Registro de los Animales de la Especie Bovina y regula una base de datos informatizada, modificada por Orden de 15 de noviembre de 2001, en conformidad con lo establecido por la Directiva 97/12/CE, de 17 de marzo, relativa a problemas de política sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina, transpuesta recientemente por el Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina.

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA), las explotaciones de bovino registradas en SIMOGAN se incluirán en la base de datos de REGA, así mismo dicho Real Decreto sustituye la Mesa de Coordinación y Registro de los Animales de la Especie Bovina por el Comité Nacional de Coordinación de Identificación del Ganado y Registro de Explotación de las Especies de Interés Ganadero donde se tratarán temas relativos a todas las especies ganaderas incluido el bovino.

El registro de los movimientos de los animales de la especie bovina permanece en el sistema SIMOGAN. Sus datos se indican en el *cuadro nº 101*.

 Ganado Porcino

Se ha trabajado coordinadamente con las Comunidades Autónomas, en la fase final de puesta en marcha del Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Movimientos de los Porcinos (SIMOPORC), particularmente, en lo que se refiere al registro de los datos de los movimientos de animales, y supervisión de su normal funcionamiento.

Los principales datos del año 2004 obtenidos de SIMOPORC se reflejan en el *cuadro nº 102*.

 Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)

El 13 de abril de 2004 se publicó en el BOE el *Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo*, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

Esta norma define la estructura y contenidos básicos del REGA, menciona las obligaciones de los titulares de las explotaciones en relación con los registros de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, el código de identificación que éstas deben asignar a cada explotación y el proceso que se debe seguir para la inscripción de las mismas en dichos registros, así como la relación de estos últimos con el Registro general de explotaciones ganaderas.

A lo largo de 2004 el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas han preparado y realizado parcialmente el proceso de trasladar a REGA las explotaciones que ya tenían registradas en el ámbito de otras normativas como las que establecen las bases de datos del bovino y del porcino SIMOGAN y SIMOPORC, así como el de registrar el resto de explotaciones de las especies de interés ganadero previstas en el Real Decreto 479/2004.

Una vez que cada Comunidad Autónoma ha tenido preparado el registro autonómico de todas las explotaciones contempladas en REGA, se ha establecido un procedimiento de comunicación al

Cuadro n.º 101:

## DATOS OBTENIDOS DE SIMOGAN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	Explotaciones por C.A. (1)	N.º Animales registrados (2)	N.º Movimientos (3)	N.º Animales en movimiento (4)
Andalucía	13.710	1.122.799	29.527	153.578
Aragón	5.280	941.275	48.608	899.569
Principado de Asturias	33.729	808.425	50.110	313.740
Illes Balears	1.094	87.438	287	1.007
Canarias	3.485	55.400	2	2
Cantabria	16.449	512.457	37.360	342.782
Castilla-La Mancha	6.056	1.072.408	16.077	209.691
Castilla y León	33.755	2.720.007	79.011	417.707
Cataluña	9.064	2.653.998	24.844	311.643
Extremadura	16.322	908.551	59.112	333.803
Galicia	82.119	2.741.718	92.303	92.303
Comunidad de Madrid	2.966	1.005.796	42.654	57.734
Región de Murcia	723	238.905	8.348	97.148
Com. Foral Navarra	2.996	237.890	10.170	64.846
País Vasco	14.141	574.351	43.455	43.468
La Rioja	563	91.988	3.753	26.459
Comunidad Valenciana	1.392	322.546	4.517	29.165
<b>Totales</b>	<b>243.844</b>	<b>16.095.952</b>	<b>550.138</b>	<b>3.394.645</b>

(1) Incluye el nº de explotaciones por C.A., calificadas como productivas (cebaderos, reproducción para carne, reproducción para leche,) y como no productivas (matadero, plaza de toros, mercados, pastos...).

(2) Incluye el número de animales registrados en la base de datos durante un periodo de 3 años, ya sean vivos, muertos, sacrificados o exportados.

(3) Incluye el número total de movimientos de salida desde cada C.A. durante el año 2003.

(4) Incluye el número de animales incluidos en los movimientos de salida desde cada CA durante el año 2003.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

servidor central de REGA de la información de cara a considerar a dicha Comunidad Autónoma como operativa ya en este Registro. A continuación se muestran en los cuadros nº 103 y 104 los datos principales registrados en REGA durante la fase de carga.

Por otro lado, en el Real Decreto 479/2004 se ha establecido un órgano de coordinación con las Comunidades Autónomas en los ámbitos de identificación y registro ganaderos denominado **Comité Nacional de Coordinación de Identificación y Registro de Explotación de las Especies de Interés Ganadero**. Este comité ha sustituido a la hasta ahora vigente Mesa de coordinación de la identificación y registro de los animales de la especie bovina para ampliar su ámbito de actuación a todas las especies animales de interés ganadero. El 20 de mayo de 2004 se realizó la primera reunión del Comité, a la que siguieron otras dos reuniones en el segundo semestre del mismo año.

En un futuro próximo, REGA servirá de base para el desarrollo de un sistema que dé cumplimiento al art. 53 de la Ley de Sanidad Animal, donde se especifica que la Administración General del Estado creará un registro nacional de carácter informativo, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, en el que se incluirán los datos básicos de los movimientos de animales dentro del territorio nacional.

Cuadro n.º 102:

## DATOS OBTENIDOS DE SIMOPORC POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	N.º de explotaciones (1)	Traslados dentro de la C.A.	Movs. entre CC.AA. diferentes	Intercambio de entrada País Comunitario	Intercambio de salida País Comunitario
Andalucía	24.826	66.051	13.434	77	97
Aragón	4.948	51.051	48.596	467	3.172
Principado de Asturias	1.052	1.119	14		
Illes Balears	5.563	7.668	373		
Canarias	3.080	241	6		
Cantabria	538	511	196		
Castilla-La Mancha	4.683	33.576	14.305	23	17
Castilla y León	27.160	79.576	37.387	58	90
Cataluña	13.308	3.257	396	41	209
Extremadura	14.481	25.165	6.595	30	32
Galicia	23.890	1.637	368	1	3
Comunidad de Madrid	167	1.054	921		8
Región de Murcia	2.302	33.917	16.018	36	446
Com. Foral Navarra	2.582	12.014	7.407	11	
País Vasco	400	111	684		
La Rioja	324	1.816	3.007	6	204
Comunidad Valenciana	1.637	10.137	7.513		1
<b>Totales</b>	<b>130.941</b>	<b>328.901</b>	<b>157.220</b>	<b>750</b>	<b>4.279</b>

(1) Incluye el número de explotaciones, tanto de alta como de baja, de cada CA clasificadas como productivas (cebo, centros de agrupamiento de reproductoras, centros de inseminación, multiplicación, pastos comunales, producción de ciclo cerrado, producción de lechones, producción mixto, cría de reproductores, selección, transición de lechones, transición de reproductoras primíparas, tratantes con explotación) y como no productivas (centros de concentración, centros de cuarentena, centros de animales de experimentación, centros de ocio y enseñanza, ferias y mercados, centros de sacrificio domiciliario, transición de reproductoras primíparas)

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

#### Identificación Electrónica

Los avances que se han producido en materia de identificación electrónica han potenciado el uso, cada vez más generalizado, de los sistemas de identificación animal basados en la tecnología de radio – frecuencia. Este uso, requiere la normalización y armonización de los equipos y sistemas utilizados.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha continuado los trabajos en el marco del **Comité Español de Identificación Electrónica de los Animales**, órgano colegiado de carácter ministerial adscrito a la Dirección General de Ganadería, que facilita la toma de decisiones y relaciona a los diferentes agentes implicados en la identificación de los animales, con vistas a la posible utilización de este sistema como método oficial de identificación para diferentes especies. Este Comité se ha reunido en dos ocasiones a lo largo del año 2004.

Igualmente, el Grupo de Trabajo de AENOR sobre identificación electrónica animal, foro que integra a los diferentes agentes implicados y relacionados con la identificación electrónica animal, se reunió en 2004 en una ocasión para continuar sus trabajos de normalización en este ámbito. Por su parte, el Subgrupo tecnológico, dependiente del anterior, lo hizo en cuatro ocasiones, para continuar trabajando sobre el proyecto de Norma UNE que fijará las prescripciones técnicas de los equipos de identificación electrónica animal.

Cuadro n.º 103:

## NÚMERO DE EXPLOTACIONES POR TIPO Y LUGAR (CC.AA.) Y TIPO

	Producción y reproducción	Matadero	Centros de inspección y cuarentena	Centro de sacrificio domiciliario	Cerchamen ganadero (Ej., ferias y mercados)	Explotaciones de ocio, enseñanza e investigación	Otros centros de concentración	Pasto	Plaza de toros	Punto de Parada	Tratamiento u operador comercial	Total
Andalucía	58.007	167	11		32	22	9	634	379	1		59.262
Aragón	24.612	376	2	154	40	101	20	1.635	162			27.102
Asturias (Principado de)	49.858	15	1		78	3	5	12	2		168	50.142
Baleares (Illes)	9.789	9	1		19	266	5	143	5		7	10.244
Canarias	12.954	9				900	2				7	13.872
Cantabria	28.069	5			77	45	13	1.159	7		51	29.426
Castilla-La Mancha	25.418	303	3	5	7	1.397	35	581	566		40	28.355
Castilla y León	80.064	289	5	1.301	58	696	126	5.892	527	1	386	89.345
Cataluña	24.282	235	14		40	712	30	807	5		19	26.144
Extremadura	49.647	131	3	12	37	55	385	1.661	385		22	52.338
Madrid (Comunidad de)	3.852	27	1	1	2	196	66	358	241		4	4.748
Murcia (Región de)	11.290	31	2		10	12			93		26	11.464
Navarra (Comunidad Foral de)	7.575	34	5	272	7	5	95	276	20		13	8.302
País Vasco	17.969	12			121	82	46	4	17		27	18.278
La Rioja	2.261	9		14	3	286	2	16	55		2	2.648
Valencia (Comunidad de)	8.954	85		2	147	34	42	2	93	1	2	9.362
<b>Total</b>	<b>414.601</b>	<b>1.737</b>	<b>48</b>	<b>1.761</b>	<b>678</b>	<b>4.812</b>	<b>881</b>	<b>13.180</b>	<b>2.557</b>	<b>3</b>	<b>774</b>	<b>441.032</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Cuadro n.º 104:

## NÚMERO DE SUBEXPLOTACIONES POR ESPECIE Y LUGAR (SÓLO CON ESTADO DE ALTA)

	Aragón	Principado de Asturias	Illes Balears	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Extremadura	Com. de Madrid	Región de Murcia	Navarra	País Vasco	La Rioja	Comunidad Valenciana	Total
Abejas	1.793	1.706	494	863	424	1.639	3.264	1.114	1.068	176	344	823	627	388	2.111	19.698
Codornices	38	1	22	20	1	21	6	108	2	9	3	3		3	13	261
Faisanes	5	1	27	15	1	38	18	48	1	22	1	4		2	15	212
Gallinas	672	50	2.679	510	64	610	866	2.929	494	38	293	203	43	98	816	11.663
Ocas			48	20		14	10	71		8		2		1	1	184
Palomas	2		763	51	18	71	185	22	4	9		9		1	4	1.150
Patos	3		95	60		15	8	204	62	10		23		1	4	497
Pavos	4		148	58		21	9	163	87	8	12			1	65	833
Perdices	19	3	59	13	1	97	38	121	101	17	16	13		3	30	560
Pintadas			7	14			1	16	3	3				1	1	57
Ratites	38	7	54	33	1	58	36	65	56	15	36	8		2	42	544
Bóvidos	4.928	31.315	1.106	2.201	14.301	5.904	31.058	8.150	17.006	2.875	725	2.773	10.772	527	1.258	148.666
Ciervos						32	7	12		3		9		2	1	74
Corzos			1			2	5	3		2		1				14
Gamos	2		6	1		3	4	10		2		2				30
Jabalíes			5			26	5	42		6		2		3		89
Conejos	555	81	473	262	34	358	372	2.601	124	25	5	80	17	41	444	5.520
Liebres			2			8	1	5	1	3		2			1	23
Équidos	262	989	1.611	1.523	7.937	2.640	3.620	2.446	18.116	246	82	1.863	6.412	972	341	49.069
Chinchilla	1		1			2	1	10		1					1	17
Nutria			1					3		1						5
Visón	2		1			1	3	6		1					1	15
Zorro Rojo			1			8	3	3		2						17
Ostras					1					1					1	3
Caracoles			1		3		1	35		1		2				43
Caprino	29	3.154	1.728	2.785	1.956	6.430	973	2.788	12.586	346	4.207		2.274	317	1.484	48.867
Ovino	7.843	9.561	4.891	1.544	4.600	9.979	11.638	3.458	22.267	793	4.212	2.940	5.688	545	2.095	107.165
Anguila										1					1	2
Carpas			1							1						2
Dorada					1					1	1				12	15
Lubina					1					1	1				12	15
Tenca			1				1			1				2		5
Trucha		16					11			1		13		15	1	57
Cerdos	14.678	4.770	1.040	3.602	273	2.484	16.730	8.052	13.910	174	2.481	1.823	332	309	1.463	72.924
<b>Total</b>	<b>56.035</b>	<b>20.982</b>	<b>47.908</b>	<b>17.836</b>	<b>29.619</b>	<b>30.461</b>	<b>68.874</b>	<b>32.485</b>	<b>85.888</b>	<b>4.816</b>	<b>12.416</b>	<b>10.598</b>	<b>26.165</b>	<b>3.234</b>	<b>10.218</b>	<b>468.311</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Asimismo, tras la experiencia del Proyecto IDEA (1998-2001), en el que se identificaron más de 240.000 animales en España, se ha continuado profundizando en el estudio de ciertos aspectos que no fueron contemplados por el citado proyecto. De esta forma, se han comenzado a desarrollar dos experiencias de lectura dinámica con varios tipos de dispositivos y tecnologías (HDX y FDX-B), y otras cinco de retención; dos en animales de la especie ovina (bolos ruminales y crotales electrónicos) y tres en caprina (dispositivos inyectables).

Por otra parte, durante el año 2004 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad de Madrid, para la evaluación de sistemas de identificación electrónica de animales en el centro de transferencia de tecnología "La Chimenea", en Aranjuez.

#### B) ETIQUETADO DE ORIGEN DE LA CARNE DE VACUNO BASADO EN LA TRAZABILIDAD

- Registro informativo de pliegos de condiciones de etiquetado facultativo

Los movimientos registrados durante el 2004, han sido 12 pliegos dados de alta y 7 pliegos dados de baja, de un computo total de 145. Este registro estará a disposición del público en general en la página de Internet del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, próximamente.

En el registro se recoge, por cada pliego de condiciones, el nombre del operador, la marca, las menciones facultativas, una imagen del etiquetado donde incluye dichas menciones y un pequeño resumen del pliego.

- Cursos de formación

Se ha realizado un curso de formación en la escuela de capacitación agraria de San Fernando de Henares dirigido a la formación de más de 40 funcionarios y personal de las distintas administraciones públicas, principalmente Comunidades Autónomas, con el título: ETIQUETADO OBLIGATORIO Y FACULTATIVO DE PRODUCTOS FRESCOS DE ORIGEN ANIMAL.

- Ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad

En relación con los programas de carne de vacuno de calidad se territorializaron ayudas por valor de **1.243.026** euros, lo que correspondía al 50% de los costes de control externo de los programas basados en la aplicación del etiquetado obligatorio, la trazabilidad y el control de residuos y sustancias prohibidas. Ello se muestra en el *cuadro nº 105*.

#### C) LETRA Q: TRAZABILIDAD DE LA LECHE CRUDA

El 19 de febrero de 2004 se publicó en el BOE el *Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero*, por el que se regulan la Identificación y Registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo y el registro de los movimientos de la leche.

Esta norma contempla la puesta en práctica de un sistema de trazabilidad de la leche cruda, a través de la identificación y registro de todos los agentes y establecimientos implicados en la producción, recogida, transporte, almacenamiento y tratamiento de leche de vaca y de sus contenedores de leche, lo que permitirá registrar los movimientos de leche cruda que se producen entre ellos.

Cuadro n.º 105:

## AYUDAS A LOS PROGRAMAS DE CARNE DE VACUNO (euros) 2004

	Gasto Real Previsto	Subvención 50%	Remanente Fondos	Propuesta de Asignación
Andalucía			30.001	–
Aragón	485.226	242.613	33.074	209.539
Principado de Asturias	209.604	104.802	59.710	45.092
Illes Balears	20.800	10.400	–	10.400
Canarias				–
Cantabria	31.872	15.936	58.913	–
Castilla-La Mancha				–
Castilla y León	863.644	431.822	141.822	290.000
Cataluña	768.734	384.367	125.375	258.992
Extremadura	72.086	36.043	17.348	18.695
Galicia	811.146	405.573	–	405.573
La Rioja	32.429	16.215	11.480	4.735
Comunidad de Madrid	89.104	44.552	72.782	–
Región de Murcia			47.743	–
Comunidad Valenciana				–
<b>Total</b>	<b>3.384.645</b>	<b>1.692.323</b>	<b>598.248</b>	<b>1.243.026</b>

Tanto el registro de agentes y contenedores como el de los movimientos de la leche se realizarán en la base de datos Letra Q, establecida por el artículo 9 del citado Real Decreto. Así, durante el año 2004 las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas han registrado los datos de agentes, establecimientos y contenedores de sus respectivos territorios en dicha base de datos y posteriormente han identificado, tal y como se establece en el artículo 6 del Real Decreto, a los tanques de frío, cisternas y silos registrados. A continuación se muestra en el *cuadro nº 106* un resumen de los registros realizados por cada Comunidad Autónoma.

A partir del 1 de enero de 2005 los responsables de los centros lácteos registrarán en LETRAQ todos los movimientos que se producen entre contenedores, desde que la leche cruda sale de la explotación productora hasta que, en un centro de transformación, pasa a la línea de producción. Para facilitar a todos estos operadores el cumplir con sus obligaciones legales se realizaron a lo largo de 2004 diecisiete cursos de formación en los que participaron un total de 296 responsables de centro lácteo. En dichos cursos, sobre una simulación de la aplicación Letra Q, se realizó una demostración práctica de la grabación de movimientos de leche cruda, así como otros aspectos de interés para los operadores.

Otras actividades realizadas a lo largo de 2004 para la puesta en marcha de LetraQ han sido la realización de una prueba piloto con 15 centros de recogida y/o transformación para confirmar el correcto funcionamiento de la aplicación y la firma de un convenio entre el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) para la articulación de un sistema que permita cumplir con el artículo 10 del Real Decreto 217/2004 en el que se establece que el acceso a la base de datos requerirá la identificación segura de las personas que accedan a la misma. Finalmente, dicho sistema se basará en la utilización de tarjetas con un código electrónico de identificación individualizada emitidas por la FNMT.

En una fase posterior se procederá a la inclusión en el sistema Letra Q, de la información relativa a la calidad de la leche en todas las fases de producción de cara a alcanzar el objetivo de mejorar la seguridad del producto y la transparencia en el sector.

Cuadro n.º 106:

## DATOS OBTENIDOS DE SIMOPORC POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	Tanques de Frio	Operadores	Centro R/T	Silos	Cisternas
Andalucía	1.580	51	57	229	240
Aragón	288	9	7	19	15
P. de Asturias	5.472	60	64	137	271
Illes Balears	354	12	10	23	14
Canarias	334	12	9	33	31
Cantabria	3.286	49	43	69	165
Castilla-La Mancha	619	45	40	162	287
Castilla y León	4.617	74	69	354	456
Cataluña	2.141	77	61	137	192
Extremadura	243	14	15	44	15
Galicia	21.655	143	94	313	734
La Rioja	65	1	1	4	14
C. de Madrid	190	11	12	58	219
Región de Murcia	75	12	10	32	33
C. Foral Navarra	509	9	8	27	25
País Vasco	980	8	7	17	6
C. Valenciana	83	24	23	57	45
<b>Totales</b>	<b>42.491</b>	<b>611</b>	<b>530</b>	<b>1.715</b>	<b>2.762</b>

## 2. PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL Y EL MEDIO AMBIENTE

### 2.1. Bienestar animal

En lo concerniente a bienestar animal, se han desarrollado las siguientes líneas de actuación:

#### A) GRUPOS DE TRABAJO Y OTRAS REUNIONES

Se ha intervenido en seis reuniones del Consejo de Europa, once de la Unión Europea y tres de coordinación con las Comunidades Autónomas. Los temas abordados van desde la protección de los animales de granja (cerdos, conejos y aves), a la de animales para la experimentación y fines científicos, prestando especial atención a los problemas que surgen en su transporte, prioritariamente en el internacional.

Con el sector productor, las reuniones se han centrado fundamentalmente en la futura Directiva sobre bienestar de pollos y medidas protectoras durante el transporte.

#### B) SISTEMA DE REGISTRO DE TRANSPORTISTAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE

En cumplimiento de la Ley de sanidad animal, para desarrollar ésta, y para mejorar la aplicación de la normativa de protección de los animales durante su transporte, coordinando la actuación de